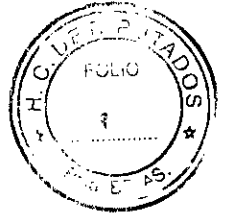




EXPTE. D- 2186 112-13



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

Declara

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud y /o los organismos que juzgue competentes realice campañas de concientización tendientes a incentivar la maternidad y paternidad responsables, evitar el abandono de bebés y ayudar a las madres que por distintas razones decidan renunciar a sus hijos, implementando durante las veinticuatro horas del día un servicio telefónico de atención gratuita que les ofrezca apoyo y asesoramiento integral.

ALDO LUIS MENSÍ
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Fundamentos

Seguramente hay más de una razón que pueda llevar a una madre a abandonar su hijo.

Lejos está de esta iniciativa juzgar la conducta de quienes dejan a sus bebés en las calles, en las puertas de los hospitales o en cualquier otra situación de abandono. Es posible que la angustia y la desesperación propia de quienes observan dicho comportamiento se conjugue con la esperanza de ofrecer a sus hijos una mejor vida.

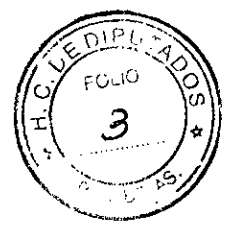
Factores económicos, embarazos no deseados, el temor a ser estigmatizada y rechazada como "madre soltera", la falta de valor para afrontar la maravillosa condición y el trabajo de ser madre, la violencia familiar y muchas otras causas suelen derivar en actos de esta naturaleza por parte de la progenitora.

"Todos saben que la condición psíquica de una mujer se altera con el embarazo. Si a eso le sumamos que muchas mujeres sufren de embarazos no deseados o no tienen el respaldo familiar para criar a sus hijos, la cuestión del abandono encuentra una justificación psicológica", explicó oportunamente Silvia Di Biasi, integrante de la Asociación Psiconalítica Argentina, profesora de la UBA y especialista en psicología perinatal.

Asimismo despejó el estereotipo de la madre joven, primeriza y de condición humilde al afirmar: "Conocí casos de mujeres, con dos o tres hijos, que rechazaban al que estaba por venir por razones de abuso sexual, violación o directamente cuadros de locura. Por una cuestión de posibilidades o educación, muchas vienen de extracción social baja. Pero también hay casos así en sectores medios y altos. Claro, ahí tienen otras armas antes de parir."

En algunas comunidades como Madrid, a título de ejemplo, se insta a las mujeres a criar a sus hijos evitando el abandono de los bebés. Cuando ello no es posible se ayuda a las madres a hacerlo de manera responsable y en condiciones de seguridad para los menores, generalmente recién nacidos. Se las ayuda a entregar a sus hijos en adopción, se garantiza la confidencialidad de los datos de la madre y se preserva el derecho del niño a conocer sus orígenes en el futuro.

A través de una línea telefónica, un equipo de profesionales y o de personas previamente capacitadas ofrece a las madres, durante las 24 horas del día, asesoramiento gratuito. Asimismo, en caso de ser necesario se desplaza al lugar exacto que la madre indique para entregar al infante.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Las madres pueden llamar durante su embarazo, cuando reciben el alta médico o simplemente luego de parir, cuando no han sido asistidas por profesionales en las maternidades, hospitales o centros de salud.

Slogan como “Antes de dejarme en la calle, haz una llamada”, “No estás sola, llámanos, iremos donde estés”, “Muchas familias quieren adoptarme”, refuerzan el mensaje y procuran la atención temprana e inmediata de los niños.

En Argentina, la LEY 26.601, DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, señala la Responsabilidad Gubernamental indicando: Los Organismos del Estado tienen la responsabilidad indelegable de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas con carácter federal. En la formulación y ejecución de políticas públicas y su prestación, es prioritario para los Organismos del Estado mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de esta ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen (...).

Asimismo, determina que: La prioridad absoluta implica: Protección y auxilio en cualquier circunstancia (artículo 5º. Inciso 1).

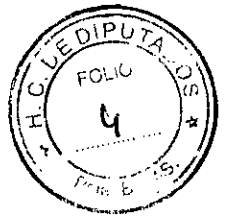
Para depositar a los bebés abandonados, varios años atrás se crearon en Alemania cunas inteligentes (buzones) llamadas "Babywiege", que al percibir la presencia de un cuerpo en su interior, automáticamente encienden un sistema de calefacción y activan una alarma que alerta a centros médicos que acuden rápidamente a recoger al niño. Con el nombre de Baby Box se diseminaron por otros países de Europa.

El método o sistema consiste en una caja tibia, similar incubadora y posibilita que las madres -de manera anónima- dejen sus hijos en un lugar más seguro para ellos.

El plan funciona en Alemania, Bélgica, Austria, Eslovaquia, República Checa, Suiza, Italia, Hungría y Sudáfrica, entre otros. La idea surgió en 2000, en Hamburgo, después de cinco casos seguidos de bebés dejados en botes de basura, en contenedores o a la intemperie (tres de ellos fueron hallados muertos).

Sr. Presidente: Ha de reconocerse que la tecnología ayuda a la subsistencia de los bebés pero debo necesariamente señalar que también facilita el abandono. No quisiera asistir a la implementación de este tipo de artefactos en nuestro país.

El 20 de noviembre de 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la denominada “Convención de los Derechos del Niño”, incorporada a nuestro



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

ordenamiento jurídico el 22 de Noviembre de 1990. Ella se sustenta primordialmente en que “el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales incluso la debida protección legal, tanto antes como después de su nacimiento”.

A partir de la reforma constitucional del año 1994, la citada Convención, adquirió Jerarquía Constitucional, toda vez que el artículo 75, inciso 22 de nuestra Carta Magna la incorporó al cuerpo constitucional.

En su Preámbulo, la Convención contiene significativas expresiones que me permito transcribir: “Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros y en particular el de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad”. “Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”.

Con lo expuesto pretendo dimensionar la importancia de que los niños permanezcan en sus respectivos hogares. Todos sabemos que el abandono efectivo de bebés vulnera los derechos del niño sometido involuntariamente al desamparo.

Aún así, tampoco ha de ignorarse o silenciarse que lamentablemente ello constituye una práctica repetida. Que el frío, el hambre y la soledad de la vía pública es lo primero que conocen muchos chiquitos abandonados a pocas horas o días de nacer. Es entonces cuando la conmoción alcanza a la sociedad y la solidaridad se multiplica. Y es también cuando las autoridades y representantes de los ciudadanos debemos implementar estrategias orientadas a evitar y /o mejorar la problemática que nos ocupa. De allí que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.